Capítulo 7

Derecho por Publicidad y Propaganda:

ARTÍCULO 30°: Por los derechos contenidos en el Capítulo 7 del Título II (Parte Especial) de la Ordenanza Fiscal, corresponderá tributar los importes que se establecen en el presente Capítulo, en la forma y dentro de los plazos que fije el Departamento Ejecutivo y de acuerdo al siguiente detalle:

MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE
CONCEJO DELIBERANTE

AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE

FRONTALES	
1-carteles y/o letreros colocados visibles desde la vía pública sin avanzar la línea municipal, por metro cuadrado o fracción por año.	$ 1,300.00
2-los mismos, pero luminosos, iluminados, animados o mixtos, por m2 o fracción por año.	$ 1,500.00

SALIENTES O EN MARQUESINA O EN TOLDO	
3-los letreros avanzando la línea municipal, autorizados por m2 o fracción por año.	$ 1,700.00
4-los mismos, luminosos, iluminados, animados o mixtos, por m2 fracción por año.	$ 1,950.00

SOBRE EDIFICIOS, MEDIANERAS, TERRAZAS, TANQUES O AZOTEAS	
5-los letreros sobre edificios, en las paredes medianeras, terrenos o azoteas por m2 o fracción por año.	$ 2,200.00
6-los mismos luminosos, animados o mixtos por m2 o fracción por año.	$ 2,400.00

EN PREDIOS PRIVADOS	
7-En predios urbanos iluminados o no, por m2 o fracción por año.	$ 1,950.00
8-En predios rurales, iluminados o no, por m2 o fracción por año.	$ 3,050.00
En todos los casos, de tratarse de AVISOS de acuerdo al artículo 234° de la Ordenanza Fiscal, los valores establecidos en los puntos 1 a 9 de este artículo serán incrementados en un 20%,.-	

EN LA VIA PUBLICA	
9-Los letreros colocados en la vía pública (urbanos o rurales), debidamente autorizados, por m2 o fracción por año.	$ 3,300.00
10-Los anteriores luminosos o iluminados, por m2 o fracción por año.	$ 3,700.00
11-Los anuncios en Columna Publicitarias, debidamente autorizados, por m2 o fracción por año.	$ 3,700.00
12-Los anteriores, luminosos o iluminados, por m2 o fracción por año.	$ 3,800.00
13-La publicidad realizada en Totem o similares por mt2 y por faz por año-	$ 3,800.00
14-La publicidad realizada en Totem luminosos y/o iluminados o similares por mt2 y por faz por año.	$ 4,000.00
15-En carteleras ubicadas en la vía pública, debidamente autorizadas, por m2 de cartelera y por faz, se utilice o no la totalidad de la misma, por semana o por fracción.-	$ 250.00
16-Anuncios con proyección de imágenes o similares por m cuadrado y por año.	$ 1,450.00

ANUNCIOS DE REMATES, VENTAS Y LOCACIONES	
17-Avisos comerciales de remates, compra-venta de inmuebles, locación de inmuebles o cambio de domicilio, cese, sin avanzar la línea municipal y por año , de acuerdo a la siguiente escala:	
hasta 15	$ 3,300.00

MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE
CONCEJO DELIBERANTE

AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE

de 16 a 30	$	4,200.00
de 31 en adelante	$	8,800.00

ANUNCIOS EN OBRAS EN CONSTRUCCION		
18-carteles, letreros y tableros colocados en las obras en construcción, relacionadas con la obra, que no fueran anuncios exigidos p/ año y por m2 o fracción	$	1,100.00

EN VEHICULOS		
19 -por letreros en vehículos comerciales de transporte o reparto cuando se refieran a la actividad del dueño del vehículo, por año y por unidad.	$	2,200.00
20-cuando la publicidad corresponda a otra firma comercial, por cada firma, por Vehículo por año.	$	2,900.00

VARIOS		
21-por reparto en la vía pública de volantes, folletos y todo tipo de propaganda en hojas sueltas, muestras o programas, hasta 300.	$	2,200.00
22- la publicidad realizada en Fly Banners o similares por mes/evento.	$	1,200.00
23- la publicidad realizada p/medios móviles y/o promotores por mes/evento.	$	950.00
24- la publicidad realizada p/ vendedores ambulantes, foodtruck o similares, por mes y por unidad	$	1,100.00
25-carteles murales que se fijan en lugares autorizados, de entidades comerciales o industriales por metro cuadrado y por año.	$	2,200.00
26-por la proyección en pantallas o similares por año y por metro cuadrado visibles desde la vía pública (incluidas pantallas LED) propia del establecimiento.	$	33,200.00
27-por la proyección de avisos en pantallas o similares (incluidas pantallas LED) correspondiente a la propaganda ajena al establecimiento, por aviso por mes. Estableciéndose un mínimo mensual de pesos	$ $	350.00 3,400.00
28-por la publicidad realizada en los paredones del "Autódromo Juan Manuel Fangio" por m2 Se establece un mínimo de 5 m2	$	68,000.00

ARTÍCULO 31°: Cuando la utilización de los anuncios a que se refiere el presente Capítulo se efectúe sin previa autorización del Departamento Ejecutivo, los valores establecidos sufrirán un incremento del **100%,** sin perjuicio de las sanciones o infracciones que pudieran corresponder.

A los fines de la liquidación de los derechos enunciados en el presente capítulo si la fracción fuera de 50 centímetros o más se computara como un metro cuadrado.-

ARTÍCULO 32°: Los Derechos establecidos en el presente Capítulo deberán ser abonados de la siguiente manera:

MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE
CONCEJO DELIBERANTE

AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE